

32.1.-

#### **ADENDA No. 04**

#### **INVITACIÓN PUBLICA No. 019-2024 CUANTÍA MAYOR A 1000 S.M.M.L.V.**

**“CONTRATAR EL SERVICIO DE COLOCATION PARA DATA CENTER PRINCIPAL, CONECTIVIDAD POR MEDIO DE LA RED DE INTERNET MEDIANTE TECNOLOGÍA SD-WAN Y SEGURIDAD PERIMETRAL DISTRIBUIDA LOCALMENTE EN LAS UNIDADES REGIONALES Y DE GESTIÓN CENTRALIZADA EN DATA CENTER, PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 2 de la Resolución 170 de 2017, y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y,

#### **CONSIDERANDO**

1. Que, el día **03 de julio de 2024**, se publicó la Invitación Privada No. 019 de 2024 cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO DE COLOCATION PARA DATA CENTER PRINCIPAL, CONECTIVIDAD POR MEDIO DE LA RED DE INTERNET MEDIANTE TECNOLOGÍA SD-WAN Y SEGURIDAD PERIMETRAL DISTRIBUIDA LOCALMENTE EN LAS UNIDADES REGIONALES Y DE GESTIÓN CENTRALIZADA EN DATA CENTER, PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**
2. Que, el día **09 de julio de 2024**, de acuerdo con el numeral 1.15. **CRONOGRAMA DE LA INVITACION** se recibieron observaciones a los términos de referencia por parte de: **MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS, UNIK SOLUCIONES CORPORATIVAS SAS, HI WARE SOLUTION COLOMBIA S.A.S, TEKNO SOLUTIONS, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL SAS, ETB, SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S, MERCANET S.A.S, UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A, CESAR PAEZ.**
3. Que, el día **11 de julio de 2024**, mediante adenda No. 01 se realizó modificación al cronograma de actividades a efectos de publicar respuesta a observaciones de los términos de referencia.
4. Que, el día **16 de julio de 2024**, mediante adenda No. 02 se realizó modificación al cronograma de actividades a efectos de publicar respuesta a observaciones de los términos de referencia.
5. Que, el día **19 de julio de 2024**, mediante adenda No. 03 se realizó modificación al cronograma de actividades a efectos de publicar respuesta a observaciones de los términos de referencia.
6. Que, el día **23 de julio de 2024**, se recibió la respuesta a las observaciones allegadas dentro del proceso de invitación
7. Que, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, el Art. 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012

“Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, se profiere adenda No. 04 modificando los términos de referencia, así:

**MODIFÍQUESE** Anexo Técnico No.1: ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL PROYECTO, ANEXO TÉCNICO 3: ANEXO TOPOLOGIA DE RED DESEADA del Numeral 2.3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS Del MODULO 2 – CONDICIONES TECNICAS, el cual quedara así:

## 2. CONDICIONES TÉCNICAS

### 2.3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

- **ANEXO TÉCNICO 1:** "ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL PROYECTO DEFINITIVO"
- **ANEXO TÉCNICO 3:** ANEXO TOPOLOGIA DE RED DESEADA DEFINITIVO

**MODIFÍQUESE:** ITEM No.6 Y se ADICIONA ITEM No.7 del numeral 3.1 DOCUMENTACION REQUERIDA del MODULO 3 – REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES de los términos de referencia el cual quedara así:

## 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

### 3.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

No	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
6	<b>CARTA DE COMPROMISO POLÍTICA Y REGISTRO DE TRATAMIENTO DE DATOS, POLITICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION, POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION.</b>	<p>El proponente deberá aportar junto con su propuesta carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste bajo la gravedad de juramento:</p> <p>a) Que certifica la política Tratamiento de datos Personales, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 1074 de 2015, Artículo 2.2.2.25.3.1. Políticas de Tratamiento de la información, de igual manera la Política de Seguridad de la Información de acuerdo con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI del MINTIC y el documento que contenga las medidas de seguridad respecto a la seguridad física y ambiental.</p> <p><b>Nota 1:</b> El proponente adjudicatario deberá allegar dentro de los CINCO (05) días siguientes a la firma del contrato la certificación en la que acredita que lleva a cabo el registro nacional de bases de datos ante la superintendencia de industria y comercio que cumpla con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1074 de 2015, Capítulo 25. Sección 3. Artículo 2.2.2.25.3.1 Políticas de Tratamiento de la información, de igual manera la Política de Seguridad de la Información de acuerdo con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI del MINTIC y el documento que contenga las medidas de seguridad respecto a la seguridad física y ambiental</p>

<b>7</b>	<b>CERTIFICACION ISO-27001-2022 o TRAMITE DE LA MISMA</b>	<p>El proponente deberá aportar junto con su propuesta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificación <b>ISO-27001-2022</b>, emitida por el ente certificador.</li> <li>2. En caso de no encontrarse certificado en la <b>ISO-27001-2022</b>, el oferente aportara un certificado indicando que se encuentran tramite mencionada certificación. Este documento será emitido por el ente certificador.</li> </ol>
----------	---	---

**MODIFÍQUESE** numeral 5.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS Y 5.2 METODOLOGIA DE LA EVALUACION FINANCIERA del MODULO 5 – REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES de los términos de referencia el cual quedara así:

## 5. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

### 5.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS

1) El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.

La Universidad podrá verificar la información en el Registro Único empresarial RUES. Deberá coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes aportado.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información este en firme.

En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

### 5.2 METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está HABILITADO financieramente cuando cumple los indicadores, de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consorcio – Unión Temporal
<b>CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO)</b>	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al setenta por ciento ( <b>CT≥70%</b> ) del presupuesto oficial	Si el cotizante es un <b>consorcio o una unión temporal</b> , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un <b>CT≥70%</b>

<b>≥ 70%</b>	estimado para la presente invitación.	del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
	Si <b>CT ≥ 70% PO</b> , la propuesta se declarará Habilitada. Si <b>CT &lt; 70% PO</b> , la propuesta será Inhabilitada.	
<b>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</b>  <b>≥ 1.5</b>	<b>LIQ. = AC / PC ≥ 1.5</b> Donde, <b>LIQ.</b> = Índice de liquidez. <b>AC</b> = Activo corriente. <b>PC</b> = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si <b>LIQ ≥ 1.5</b> la propuesta será declarada Habilitada.	
	Si <b>LIQ &lt; 1.5</b> la propuesta será Inhabilitada.	
<b>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</b>  <b>≤ 60%</b>	<b>NE = PT / AT ≤ 60%</b> Donde, <b>NE</b> = Nivel de endeudamiento. <b>PT</b> = Pasivo total. <b>AT</b> = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si <b>NE ≤ 60%</b> la propuesta será Habilitada. Si <b>NE &gt; 60%</b> la propuesta será Inhabilitada.	
<b>RAZÓN COBERTURA DE INTERESES</b>  <b>≥ 1.5</b>	<b>R.I = U.O. / I ≥ 1.5</b> Donde, <b>U.O</b> = Utilidad Operacional <b>I</b> = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si <b>R.I ≥ 1.5</b> la propuesta será Habilitada. Si <b>R.I &lt; 1.5</b> la propuesta será Inhabilitada.	
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>		
<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</b>  <b>≥ 0%</b>	<b>R.P. = U.O. / P ≥ 0%</b> Donde, <b>U.O</b> = Utilidad Operacional <b>P</b> = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si <b>R.P ≥ 0%</b> la propuesta será Habilitada. Si <b>R.P &lt; 0%</b> la propuesta será Inhabilitada	
<b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</b>  <b>≥ 0%</b>	<b>R.A = U.O. / A.T. ≥ 0%</b> Donde, <b>U.O.</b> = Utilidad Operacional <b>A.T.</b> = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si <b>R.A ≥ 0%</b> la propuesta será Habilitada. Si <b>R.A &lt; 0%</b> la propuesta será Inhabilitada.	

**MODIFÍQUESE** numeral 6.1.1 METODOLOGIA DE LA EVALUACION del MODULO 6 – EVALUACION ECONOMICA de los términos de referencia el cual quedara así:

## 6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

### 6.1.1 METODOLOGIA DE LA EVALUACION

La Universidad de Cundinamarca a partir del valor de las Ofertas asignará máximo CUATROCIENTOS (400) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

### Media Geométrica.

Con presupuesto oficial Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicarlas fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 1- Asignación de número de veces del presupuesto oficial Número de Ofertas.

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
.....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de Ofertas válidas.

$PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**NOTA ACLARATORIA N° 01:** Para el método descrito las ofertas allegadas deberán estar con el sistema de redondeo de cifras desde el valor unitario hasta el valor total ofertado.

**NOTA ACLARATORIA N° 02:** En el evento en que ofrezcan descuentos, estos deberán estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

**NOTA ACLARATORIA N° 03:** Tenga en cuenta que el valor total de la propuesta (Incluido IVA, si a ello hubiere lugar) no debe superar el presupuesto oficial, de lo contrario será causal de RECHAZO.

**MODIFÍQUESE** Obligación Especifica No.35: del numeral 7.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Del MODULO 7 – CONDICIONES DEL CONTRATO, el cual quedara así:

## 7 CONDICIONES DEL CONTRATO

### 7.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

**35.** EL CONTRATISTA deberá otorgar a los ingenieros un usuario de lectura con el fin de tener una visibilidad de la administración del firewall junto al oferente adjudicado del presente proyecto.

**LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

*La presente se expide el día veintitrés (23) de julio de dos mil veinticuatro (2024).*



**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Mónica M Sotelo M Abg. Oficina de Compras	Vo. Bo. Jefatura de Compras
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Revisó: Dirección Jurídica

32.1.46.13